COT-99/843

CARLOS BORAO MATEO, SECRETARIO SUSTITUTO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

C E R T I F I C O:

Que en la Minuta del Acta de la sesión celebrada por la **Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza** el día **29 de NOVIEMBRE de 1999**, figura entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

PEDROLA: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL S.A.U. 4, POLÍGONO INDUSTRIAL "EL PRADILLO 2", COT-99/0843.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Pedrola para la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, relativa a la ampliación del sector 4, polígono industrial "El Pradillo 2", del suelo apto para urbanizar y a la creación de un nuevo viario que conecte el citado polígono con la factoría General Motors, según proyecto técnico redactado por el arquitecto municipal y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el día 28 de mayo de 1999.

Resultando que la citada modificación fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Pedrola en sesión celebrada el día 9 de abril de 1999, y sometida al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante anuncios en el Boletín Oficial de Aragón número 51, de 28 de abril de 1999, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 88, de 21 de abril de 1999, y en el "Heraldo de Aragón" del día 29 de abril de 1999; sin que en dicho plazo se haya presentado alegación alguna según certificado del Secretario del Ayuntamiento de Pedrola obrante en el expediente municipal.

Resultando que la aprobación provisional de la presente modificación por el Pleno del Ayuntamiento de Pedrola tuvo lugar el día 31 de mayo de 1999

Visto el informe de los Servicios Técnicos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

Considerando que en la planimetría de la presente modificación puntual no se recoge la creación del nuevo viario previsto en la memoria del proyecto técnico para conectar el polígono industrial "El Pradillo 2" con la factoría General Motors, mediante un puente sobre la carretera de Alagón a Bárboles.

Considerando que en el expediente municipal tramitado para la aprobación definitiva de la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Pedrola, no constan los informes preceptivos de la Dirección General del Agua del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón (ex. D.A. 1ª y D.T. 1ª de la Ley 9/1997, de 7 de noviembre, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón) sobre la adecuación de las necesidades de saneamiento y depuración de las aguas residuales, y del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza de la Diputación General de Aragón (ex. art. 30.2 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón) respecto al puente proyectado sobre la carretera autonómica de Alagón a Bárboles.

Considerando que en el expediente municipal tramitado para la aprobación definitiva de la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Pedrola, no se justifica la adecuación de los caudales de agua existentes para el abastecimiento del polígono industrial a las nuevas necesidades derivadas de la ampliación del polígono

industrial prevista en la misma.

Considerando que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios (ex. art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Considerando que corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, la aprobación definitiva de la presente modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, de conformidad con lo previsto en los artículos 35.1.d) y 49 del Texto refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976.

En virtud de lo expuesto, **LA M.I. COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA, POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

PRIMERO.- "Suspender el plazo que señala la normativa vigente para resolver sobre la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Pedrola, relativa a la ampliación del sector 4 correspondiente al polígono industrial "El Pradillo 2" de las Normas Subsidiarias y a la creación de un nuevo viario que conecte el citado polígono industrial con la factoría General Motors, hasta que se complete el expediente con la documentación siguiente:

a) Plano debidamente visado y diligenciado en el que figure grafíado el nuevo viario de conexión entre el polígono industrial "El Pradillo 2" y la factoría General Motors.

b) Informe del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, respecto al puente proyectado sobre la carretera autonómica de Alagón a Bárboles.

c) Informe de la Dirección General del Agua del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, sobre la adecuación del contenido de la modificación a las necesidades de saneamiento y depuración de las aguas residuales.

d) Justificación de la adecuación de los caudales de agua existentes para abastecimiento del polígono industrial a las nuevas necesidades derivadas de la aprobación, en su caso, de la citada modificación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pedrola".

*

Y para que así conste, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta de la sesión, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo.: Carlos Guía Marqués